



Neiva, junio tres (03) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00196
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	GILBERT ANDRÉS QUIÑONEZ MENDEZ
DEMANDADO:	CLAUDIA XIMENA TRUJILLO ANDRADE

El señor GILBERT ANDRÉS QUIÑONEZ MENDEZ, presenta demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD a través de apoderado judicial contra la señora CLAUDIA XIMENA TRUJILLO ANDRADE, sin embargo, debe ser inadmitida por cuanto:

1.- No se demostró haber realizado la notificación previa de la demanda a la demandada, como lo indica el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, lo cual debe hacer, demostrando plenamente el envío de la demanda junto con los anexos y la subsanación de la demanda.

2.- No se indicó la forma como obtuvo el correo electrónico de la demandada.

En consecuencia de lo expuesto, este despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para efectos de que se subsane el yerro motivo de inadmisión, so pena del rechazo de la presente demanda.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTÉS, identificado con la cédula de ciudadanía No.



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

4.924.367 y la T.P. 183.421 del C.S.J. para que actúe conforme las facultades conferidas en el poder adjunto a la demanda.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a9a9c3d4656a1c0590180d313153bcf30e4199e28be33bbeee7ebc2d6b55de**

Documento generado en 02/06/2022 08:10:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>